

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), efectuada a favor de don Juan Bosco Castilla Fernández.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), de fecha 12 de junio de 1998, en el que se accede a la solicitud formulada por don Juan Bosco Castilla Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo, perteneciente asimismo a la provincia de Córdoba, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de 20 de marzo de 1995, motivada por el volumen de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), a favor de don Juan Bosco Castilla Fernández, NRP 75699679/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), efectuada a favor de doña Laura Moreno Fernández.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Orgiva (Granada) mediante acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 1998, por el que se solicita se deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Laura Moreno Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de fecha 1 de febrero de 1996, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión

de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a favor de doña Laura Moreno Fernández, N.R.P. 24153845/24/A3015, Secretaria de la Agrupación de los Municipios de Capileira, Bubiñ y Pampaneira (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, N.R.P. 31243031/13/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 29 de mayo de 1998, y por el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), mediante acuerdo de fecha 22 de mayo de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, N.R.P. 31243031/13/A3012, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administra-

tivo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Caba Jiménez, Secretaria del Ayuntamiento de Ugijar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carmen Caba Jiménez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24092328/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Ugijar (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 17 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Carmen Caba Jiménez, NRP 24092328/13/A3015, como Secretaria con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ugijar (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 19 de junio de 1998, por la que se solicita la prórroga

de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Rafael Dios Durán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28518408/24/A3015, al puesto de trabajo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.-El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 1998, por el que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María García de Pesquera Tassara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 29781625/68/A3015, al puesto de trabajo de Vicesecretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido